



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, EN SU FASE DE RESULTAS, DEL CONCURSO-OPOSICIÓN INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (“BOCYL” DE 12 DE DICIEMBRE).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de resultas, para la provisión de varios puestos de trabajo pertenecientes a diversos puestos vacantes de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral convocado por Resolución Rectoral de 30 de noviembre de 2023 (“BOCYL” de 12 de diciembre),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE

Primero: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la distintas categorías y especialidades en su fase de resultas, del concurso-oposición interno para la provisión de diversos puestos vacantes convocado por convocado por Resolución Rectoral de 13 de enero de 2025 (“BOCYL” del 21).

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se pondrán de manifiesto en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón electrónico de anuncios/PTGAS).

Segundo: Publicar como Anexo I a esta Resolución la relación de aspirantes excluidos con indicación expresa de las causas justificativas de la no admisión en cada caso.

Tercero: Conceder, tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, esto es, a aquellos que no figuren en las listas de admitidos, un plazo de **ocho días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión de las listas de admitidos y excluidos (Base 5.3).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de provisión. La resolución por la que se eleve a definitivas las listas provisionales será publicada en los mismos lugares que esta resolución.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

El Rector,

por delegación (RR. 09/05/2022, “B.O.C. y L.” del 18/05/2022)

El Gerente,

Fdo.: Mariano Gredilla Fontaneda.

Código Seguro De Verificación	yYLFy8vi9br/1yajqG1Q5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	05/02/2025 12:57:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yYLFy8vi9br%2FlyajqG1Q5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo I

ASPIRANTES EXCLUIDOS

FASE DE RESULTAS

Resolución Rectoral de 30 de noviembre de 2023 ("BOCyL" de 12 de diciembre)

NÚM. PLAZA	CODIGO PTO	DENOMINACION / DESTINO	DNI	GRUPO/CAMPUS
1	L0GD728 67002HL	TITULADO SUPERIOR TÉCNICO EDUCACIÓN FÍSICA SERVICIO DE DEPORTES. UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRADA PALENCIA.		I PALENCIA

DÍAZ GARCIA, LAURA ***5998**

Causa exclusión: No cumplir los requisitos de la Base 3 de la convocatoria

MARTINEZ MARTIN, MARIA TERESA ***9125**

Causa exclusión: No cumplir los requisitos de la Base 3 de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	yYLFy8vi9br/1yajqG1Q5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	05/02/2025 12:57:46	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=yYLFy8vi9br%2FlyajqG1Q5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			